



## Boletín Informativo

**A través de la Oficio No. 907764 del 3 de agosto de 2021 la DIAN señaló la interpretación para el término “ingresos brutos” contenido en el Artículo 600 del Estatuto Tributario.**

La DIAN señaló que las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras que se deben tener en cuenta para revisar el límite de las 3500 UVT y así determinar si una persona es responsable o no del Impuesto sobre las ventas (en adelante “IVA”) son todas aquellas provenientes de las operaciones gravadas.

En consecuencia, para determinar la periodicidad con la que se debe declarar el IVA que señala el artículo 600 del Estatuto Tributario se debe interpretar el término “ingresos brutos” como aquellos provenientes de actividades gravadas y/o exentas de IVA con el fin de evitar un tratamiento desigual entre iguales.



## Contacto

### **Mazars en Colombia**

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4

Bogotá, Colombia

T: +57 (1) 256 3004/5

[www.mazars.com.co](http://www.mazars.com.co)

Carlos A. Molano, Managing Partner

[carlos.molano@mazars.com.co](mailto:carlos.molano@mazars.com.co)

Andrés Cortés, Tax & Legal Partner

[andres.cortes@mazars.com.co](mailto:andres.cortes@mazars.com.co)

Mazars es una sociedad integrada internacionalmente, especializada en servicios de auditoría, contabilidad, asesoría, impuestos y servicios legales. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, recurrimos a la experiencia de 42.000 profesionales – 26.000 en la sociedad integrada de Mazars y 16.000 a través de North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.